

de ella la mañana de <sup>1146</sup> y Primeros de  
octubre año de mil ochocientos diez y seis  
presaron á Cavildo ordinario los D.<sup>os</sup> D. Gabriel  
Lizasoain, D. Juan de la Cruz y D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz, Res-  
dore. D. Juan de la Cruz, D. Manuel Corti-  
do. D. Juan de la Cruz, Diputados. D. Aguirre Pro-  
to. Resdore y D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz de un lado y D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz de otro, Comisario de Seren-  
nos dio cuenta de este Ayuntamiento que estan-  
do les deviendo á los señores por meses de la contabi-  
lidad que se les hace del producto de la Mesa  
y no habiendo fondos para poderle satisfacer  
se acuerda á continuar en su lugar: y asi mismo  
que no hay que para continuar el acuerdo  
concluido el actual, ni Caudal con que comprar  
lo, todo lo qual pone en consideracion á la  
Ciudad para la Resolucion conveniente: Inter-  
chido acuerdo. No habiendo acuerdos con que  
poder por de pronto arbitrar otras atenciones  
en el proximo Cavildo ordinario que se celebre  
se volverá á tratar lo indicado particular-  
mente para Resolver lo conveniente, encargando á los  
Cav. Resdore y Diputados del Comunal preme-  
diten medio, ó acuerdo con el qual se

